ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece.

No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Decreto 1050/13, de treinta de agosto de dos mil trece, que tiene por objeto autorizar mandamiento de pago a justificar por importe de 6.000 € a D. José Carlos Lupión Carreño, concejal delegado del Área de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social para atender gastos de actividades culturales.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.
3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/Dª SBG con DNI 54102453-J, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.2. De D/Dª ACC con DNI 53063477-Q, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar favorablemente la misma, consistente en un importe mensual de 306 € durante tres meses, lo que hace un total de 918 €.

3.1.3. De D/Dª IGG con DNI 08909294-Z, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago de 900,00 que será abonado mediante pagos mensuales de 300 €.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

3.2.1.- De D/Dª IMFC con DNI 54104987-V, que solicita una ayuda de inserción social para pago carnet de manipulador de alimentos. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar favorablemente la concesión de 35 €, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 15,75 € y la de la Excma. Diputación de 19,25 €.

3.2.2.- De D/Dª CPGS con DNI 78030111N, que solicita una ayuda de inserción social para alimentación, complemento a cobertura necesidades básicas y vestido. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales de 200 €, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª RCC con DNI 08908000-P, que solicita una ayuda de emergencia social para alimentación. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar favorablemente la concesión de 900€, mediante pagos mensuales de 300€, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 405,00€ y la de la Excma. Diputación de 495,00€.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR SU EQUIVALENTE EN METÁLICO DENTRO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-24 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente CURB/02/13 y resultando:

La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)define y determina la Unidad de Ejecución UE-24.

Un porcentaje del 10 por ciento del aprovechamiento urbanístico que le correspondería al Ayuntamiento de Berja dentro de la unidad UE-24 se va a sustituir por su equivalente en metálico según el borrador de convenio urbanístico que se suscribirá entre el Ayuntamiento y la mercantil MARINA GOLF DE ALMERIMAR, S.L.

Este borrador de convenio se ha sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 123, de 1 de julio de 2013 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja sin que se hayan presentado alegaciones durante ese trámite.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de 16 de junio de 2011, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio urbanístico en la redacción que obra en el expediente cuyos datos son los siguientes:

1. Sus otorgantes son, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Berja, y de otra, la mercantil MARINA GOLF DE ALMERIMAR, S.L. con CIF B-04455473.
2. Tiene como ámbito los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución UE-24 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.
3. El objeto del convenio es la sustitución de la cesión del suelo donde se materializa el aprovechamiento urbanístico de la UE-24 de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja por una cantidad en metálico.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la ELA de Balanegra.

Tercero: Este acuerdo se notificará a todos los interesados y se publicará, una vez que el Convenio haya sido firmado por todas las partes y haya sido depositado en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Berja, con referencia a dicho depósito, en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nª Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/875	A/72	13/08/2013	3.149,87	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2013/878	A/71	13/08/2013	3.279,73	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA